INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 2317/19.

RESOLUCIÓN PR N° 177 /2019

UOC

Asunción, 28 de noviembre de 2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 101/2019 "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PROGRAMADO DEL HORNO III". ID N° 366.495.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 401/2019 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 28 de noviembre de 2019, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 119/2019 referente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 101/2019 **"SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PROGRAMADO DEL HORNO III". ID N° 366.495**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 57/2019 de fecha 17 de octubre de 2019, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas presentadas por los distintos oferentes.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 119/2019, expresa que el día 11 de noviembre de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 163/2019. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por TOTAL y modalidad de contrato abierto.-

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas SERVIPAR DE CHRISTIAN ANDRÉS SANTACRUZ GÓMEZ, SAN ALFREDO S.R.L. y COPESA CONSTRUCCIONES S.A., a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según detalle:

Ítem	Descripción	Cant. mínima	Cant. máxima	SERVIPAR de Christian A. Santacruz	COPESA CONSTRUCCIONES S.A.	SAN ALFREDO S.R.L.
				Precio unitario Guaraníes (₲)	Precio unitario Guaraníes (₲)	Precio unitario Guaraníes (₲)
1	Servicio de mantenimiento programado del Horno III	30 días	60 días	6.950.000.-	8.000.000.-	10.800.000.-

Que, conforme a lo dispuesto en la IAO 35, EVALUACIÓN DE OFERTAS, Punto 3: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."* se selecciona la oferta de la firma **SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gómez,** evaluada como la más baja y luego se procede a analizar en detalle la misma.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente, cuya oferta cumple con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el pliego, observándose el cumplimiento en la presentación por parte de la firma SERVIPAR de Christian Santacruz.-

Que, posteriormente se procede a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5 *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"* y Artículo 61, Numeral 3 *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc...".* Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad de la firma para cumplir el contrato.-

...//...

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 177 /2019

* HOJA N° 2 *

...//...

Que, se realizó el análisis de las documentaciones, acreditando la firma **SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gómez,** el cumplimiento de la *Experiencia* además de cumplir con las *Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega.-*

Que, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente se procede a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que la firma **SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gómez** cumple con los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 341/2019 por el monto total de Guaraníes cuatrocientos treinta y dos millones (₲ 432.000.000.-), siendo suficiente la estimación en relación a las ofertas consideradas para la adjudicación.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63°, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gómez,** por una cantidad mínima de 30 días equivalente a un monto mínimo de Guaraníes doscientos ocho mil quinientos (₲ 208.500.000.-) y una cantidad máxima de 60 días equivalente a un monto máximo de cuatrocientos diecisiete millones (₲ 417.000.000.-), a un precio unitario de Guaraníes seis millones novecientos cincuenta mil (₲ 6.950.000.-) por día, puesto que presenta la oferta más económica y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 101/2019 **"SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PROGRAMADO DEL HORNO III". ID N° 366.495,** a favor de la firma **SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gómez,** según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario Guaraníes (₲)	Monto total Mínimo Guaraníes (₲)	Monto total Máximo Guaraníes (₲)
1	Servicio de mantenimiento programado del Horno III	30 días	60 días	6.950.000.-	208.500.000.-	417.000.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la formalización del contrato y la comunicación a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente